

## RESOLUCION 144 DE 2000

(9 marzo)

Diario Oficial No. 43.931 de 13 de marzo de 2000

### COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Por la cual se prorroga la vigencia de la Resolución [0640](#) del 3 de mayo de 1999 y se subroga la Resolución [1012](#) del 30 de septiembre de 1999.

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Ejercicio de sus facultades legales y en especial las señaladas en los literales a) del artículo [5°](#) y a) y b) del artículo [12](#) de la ley 182 de 1995, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Nacional de Televisión en desarrollo de su objeto social, dirigir, ejecutar y desarrollar las políticas generales del servicio de televisión determinadas en la ley, para lo cual podrá realizar los actos que considere necesarios para preservar el espíritu de la ley.

Que mediante Resolución [0640](#) del 3 de mayo de 1999, prorrogada por la Resolución [1012](#) del 30 de septiembre del mismo año, se unificaron transitoriamente unas tarifas para la concesión de espacios de televisión, como una medida de choque para afrontar los efectos adversos de la difícil situación económica que atraviesa el país y en especial, la industria de la televisión pública;

Que por escrito radicado en esta Entidad el 18 de febrero del 2000 con el número 62343, los representantes designados por el Canal Uno y el Canal A para elevar la petición, informaron que las empresas programadoras de televisión de dichos canales, continúan atravesando una grave situación económica; que el comportamiento comparativo de los meses de enero de 1999 y enero del 2000, denota un deterioro sustancial de las ventas, tendencia ésta que llevará irremediablemente a la quiebra de las empresas en el caso de que se incrementen los costos de emisión que cobra la CNTV; que en consecuencia, solicitan la prórroga de las medidas adoptadas por esta Entidad el año pasado, máxime si se tiene en cuenta que dichas medidas tienen plazos perentorios.

Que después de evaluar la solicitud presentada y sopesar los elementos probatorios aportados por los concesionarios de espacios de televisión en los canales de operación pública, se determinó que continúan los motivos que dieron origen a las resoluciones [0640](#) del 3 de mayo de 1999 y [1012](#) del 30 de septiembre de 1999, por lo cual es necesario prorrogar la vigencia de la Resolución [0640](#) del 3 de mayo de 1999 y subrogar la Resolución [1012](#) del 30 de septiembre del mismo año, por un término que se juzga razonable para superar los efectos adversos que la actual coyuntura ha generado en los concesionarios y de esta forma garantizar la prestación del servicio público de televisión, el pluralismo informativo, la competencia y evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión en sesión del 29 de febrero de 1999,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar la vigencia de la Resolución [0640](#) del 3 de mayo de 1999, hasta el 30 de junio del año 2000.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y subroga la Resolución [1012](#) del 30 de septiembre de 1999.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 9 MAR. 2000.

JORGE HERNÁNDEZ RESTREPO

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC